CONTRALORÍA
General de la República

JUSTIFICACION TECNICA PARTA ADICIONAR EL CONTRATO CES No.0002 de 2026

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, – UBICADA EN LOS PISOS QUINTO (5°) Y SEXTO (6°) DEL EDIFICIO PUMEREJO COTES EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.

JUSTIFICACION

Que el día 16 de marzo de 2026, fue suscrito el contrato CES No.0002 DE 2026 entre la Gerente Departamental del Cesar la Contraloría General de la República y el señor **HUGO NICOLAS USME HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.952.636, quien obra en nombre y representación legal de la Empresa **TOP ECO CLEANING S.A.S** con el NIT No.901.615.399-1, por un valor inicial de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($55.820.602) M/CTE**, por un término de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, dado que la ejecución del contrato en mención finaliza el 31 de diciembre de 2026, y que a la fecha se encuentra en etapa de ejecución, es la oportunidad legal de prorrogar y adicionar el valor del Contrato CES No.0002 de 2026.

Que dentro de las necesidades de la Gerencia Departamental del Cesar se encuentra la de contar con la prestación del servicio de aseo, limpieza y cafetería en las instalaciones de la Entidad, servicio que no se debe interrumpir porque es necesario garantizar a todos los funcionarios y visitantes condiciones mínimas de aseo y limpieza, es imperativo la desinfección diaria de los puestos de trabajo y áreas comunes, para que todos los asistentes puedan realizar su trabajo en condiciones mínimas de salubridad y limpieza; es un deber de esta Gerencia, conservar la sede en un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimizar riesgos.

Que teniendo en cuenta que sólo hasta la próxima anualidad se cuentan con recursos suficientes para adelantar el proceso de mínima cuantía para seleccionar al contratista que prestará estos servicios para inicios del año 2027, y en el entendido que el contrato finaliza el 31 de diciembre de 2026, se requiere seguir garantizando la continuidad de la prestación del servicio hasta que se cuente con los recursos para esta nueva anualidad que permita garantizar la contratación del servicio para el 2027.

Se proyecta prorrogar el contrato en CUATRO (4) meses y ocho (8) días contados a partir del primero (1) de enero de 2027 y adicionar su valor, en cuantía de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($27.844.629,33) M/CTE INCLUIDO IVA,** y todos los gastos directos e indirectos que se generen, así como los impuestos que se desprendan de la suscripción y ejecución de la presente adición. Los recursos de esta adición se imputarán con cargo a las vigencias futuras. Para la vigencia futuras la presente adición se calculó con base en la tarifa aplicada para la vigencia 2026, más el (3.6%) por ciento, quedando la mensualidad para la vigencia 2027 en **SEIS MILLONES QUINIENTOS**

VEINTISEIS CON OCHEINTA Y CINCO PESOS ($6.526.085) M/TE INCLUIDO IVA. Si el aumento es superior o inferior para la vigencia 2027, esta será reajustada de acuerdo con el aumento que el Gobierno Nacional realice al salario mínimo para el año 2027.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que la Gerencia Departamental del Cesar pretende adicionar el valor del contrato CES No.0002 de 2026, se procedió a realizar el cálculo de valores, para asegurarnos que con los valores adicionales no se supere el 50% del valor inicial del Contrato, por lo que es posible realizar la prórroga y adición, según lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

La solicitud y trámite para la adición del presente Contrato, se realiza durante la etapa de ejecución y la misma no supera el 50% del valor del contrato inicial.

La referida prórroga tiene su fundamento en el ordenamiento constitucional, en el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y normas reglamentarias, y en el Manual de Contratación de la CGR.

En consecuencia, de lo anterior, el valor del contrato se recomienda adicionar en la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($27.844.629,33) M/CTE INCLUIDO IVA,** y todos los gastos directos e indirectos que se generen.

RECURSOS PRESUPUESTALES

Los recursos de esta adición se imputarán con cargo a las vigencias futuras: La suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($27.844.629,33) M/CTE INCLUIDO IVA** o y todos los gastos directos e indirectos que se generen, así como los impuestos que se desprendan de la suscripción y ejecución de la presente adición

FORMA DE PAGO

Se mantiene la forma de pago pactada en el contrato original.

GARANTIAS

El Contratista debe actualizar las garantías en tiempo y valor de conformidad con la prórroga y adición a suscribirse.

Para constancia se firma Valledupar a los 23 días del mes de octubre de 2026.



CAMILO ANDRES RANGEL RODRIGUEZ
Contralor Provincial
Supervisor del Contrato CES No.0002 de 2026